

# AYUDAS PAGO ALQUILER VIVENDA

La pandemia de COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que está afectando a familias y colectivos más vulnerables, que, tras la paralización de gran parte de la actividad económica, han visto afectados sus ingresos y, por consiguiente, su capacidad para hacer frente a los gastos necesarios para el mantenimiento de sus hogares.

Para hacer frente a esta problemática, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene la responsabilidad de adoptar medidas urgentes, entre ellas, convocar las **Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual**, dentro del Plan estatal de vivienda 2018-2019, modificado por la [Orden TMA/336/2020](#), de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo.

## OBJETO

Concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.

Estas ayudas podrán aplicarse:

- Directamente al **pago de la renta del alquiler**
- a la **devolución de las ayudas transitorias de financiación** recogidas en el artículo 9 del [Real Decreto-ley 11/2020](#) de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y contraídas por arrendatarios de vivienda habitual, a cuya devolución no pudieran hacer frente

## PERSONAS BENEFICIARIAS

**Personas físicas** que, en su condición de **arrendatarios de vivienda habitual** situada en Castilla-La Mancha, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

## VULNERABILIDAD ECÓNOMICA A CONSECUENCIA DEL COVID-19

Según el [Real Decreto-ley 11/2020](#), se considera que se estará en situación de VULNERABILIDAD ECONOMICA a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

1. Que la persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler pase a estar en situación de:
  - **desempleo**,
  - **Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE)**,
  - **reducción de jornada** por motivo de cuidados,
  - otras **circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos de, al menos, el 40%**, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria, los [límites establecidos](#)

2. Que la renta mensual más gastos y **suministros básicos**, **resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos** que perciba el conjunto de los miembros de la **unidad familiar**.

**RENTA MENSUAL + SUMINISTROS MARZO  $\geq$  35% INGRESOS NETOS**

### **CUANTÍA**

**100% de la renta mensual**, con un máximo de 650,00 €/mes

### **DURACIÓN**

Se podrá conceder por un plazo de **6 MESES**.

En la solicitud de ayuda, se indicarán las fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda, que, **como máximo, será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020**, periodo en el que se acreditará estar en situación de vulnerabilidad a consecuencia del COVID- 19.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del **14 de mayo al 30 de septiembre de 2020**, ambos incluidos.

### **SOLICITUD**

La solicitud se presentará en **MODELO OFICIAL** (Anexo I) debidamente cumplimentado por el titular del contrato de arrendamiento y se acompañará de la documentación necesaria para acreditar la situación de vulnerabilidad y el cumplimiento de los requisitos, en la forma y plazo establecidos.

En caso de haber solicitantes adicionales de la ayuda que también sean titulares del contrato, se deberá presentar el modelo correspondiente (Anexo II) por cada uno de los solicitantes adicionales.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

- **Telemática con firma electrónica** del solicitante o el representante
- **Telemática sin firma electrónica**, adjuntando el modelo oficial (Anexo I) **con firma manuscrita** y debidamente cumplimentado.
- **De forma presencial** **EN EL AYUNTAMIENTO** o mediante cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el momento en el que se levanten las restricciones sobre desplazamiento y actuaciones presenciales ante los Oficinas Públicas establecidas en la normativa sobre el Estado de Alarma.

*NO SE ADMITIRAN SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO*

En todo caso, se indicarán las **fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda**, que como máximo será desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta que durante el periodo para el que solicita la ayuda, **la persona solicitante deberá estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID- 19 y poderlo acreditar**.